



## ARCHIVO HISTÓRICO

"Madre solicita quedarse con su hija por malos tratos recibidos por su esposo extranjero"



AGPJS\_AH\_VII\_P\_658\_NC\_1843\_344\_347

SELLO TERCERO

Para los años de mil  
y mil ochocientos



1843

344

DOS REALES.

ochocientos cuarenta y dos  
cuarenta y tres.

VALE UN PESO EL PLIEGO.

Coma 2<sup>a</sup> Sala

Me diria Juan <sup>Castro</sup> Ortiz Verinat del <sup>Castro</sup> Villa  
del Alcazar con la justificacion de O.B. y en  
los terminos mas conformes a dho. digo: que  
con la Mayestad Imperial del mundo mi  
Exorno D. Berquial H. no solo ha dado la  
gan a la separacion de hecho en que nos ha  
llamado hace algunos años sino que des-  
pués de la cesion y malos modos con que me  
ha tratado ha puesto en practica todos  
los medios que le ha sugerido su  
capricho p<sup>a</sup> enroscar de diversos pretextos  
la entrega de los terrenos que introduce  
al <sup>matrimonio</sup>.

Esta conducta no parecia extraña a  
J. E. cuando sepa que el que debe por exorno  
el extranjero y por lo mismo de sus tentaciones  
y genio <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup> al de los hijos de dho. pais  
Algunas veces lo he invitado para que si tiene  
medios suficientes p<sup>a</sup> promover nuestra se-  
paracion de habitacion y bienes que es lo unico  
a que en mi juicio habria lugar atendi-

des ~~de~~ razones y las mías) y se por  
de verificarlo cada vez que puede me haue  
servido el rigor y decencia de su genio.

Para evitar esto y ponerme á cubierto  
al mismo tiempo de las Alechurias que se  
me preparan el expresado D. Pascual de  
vros al amparo de la Rey Administrada y por  
tenida por el Excmo Vigoroso de V. E. á fin  
de que ese mal marido no me prive como  
intenta de los bienes conuales que me queda  
en una hija que tuvimos en vtro. Matrimo-  
nio y que desde que nos separamos ha  
vivido siempre á mi lado.

Y si por mi desgracia y la de la víctima  
mejana de los dictámenes de mi cruel esposo ju-  
dicial habe lugar á que fuere á vivir con él  
y no con mígo, no le permitiría otra cosa por  
concluir con la convivencia de ambos: con la mia  
por que en toda separacion me seria irrespon-  
table y espala de ella por que seria irrespon-  
sible de toda imposibilidad que pudiera a  
comodarse al modo bueno y aun alar ma-  
len conotambres de un hombre que como  
dijo dho. no tiene el caracter dulce  
y tractable de los Mexicanos; y sobre todo

para mi E. S. vna vez podra ser buen  
padre el que no ha podido ser buen Esposo.

Yo lo he escrito V. E.: yo ruego á V. E. con  
todo el interes que me inspira la muerte de  
una hija querida que se viva prevenida a  
las autoridades de mi residencia no sea oido  
al que fué mi esposo en el caso que este  
intenta quitarme á mi hija; y que en el  
caso de ser absolutam. indispensable que  
aquella se me quite que sea mandado  
dar cuenta del juicio que promueva mi  
infueta marido ante la autoridad que  
corresponda.

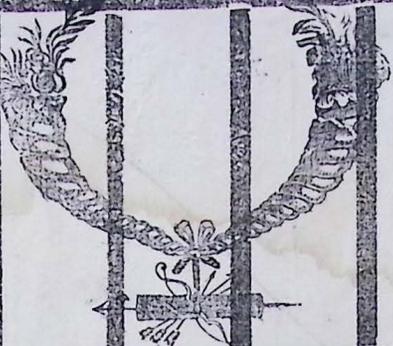
El favor y gracia que espero recibir  
de V. E. en el momento de que llevada  
de los juicios recibidos que he expuesto no he  
podido lograr á mi cara ni de que  
vra. en tantos que no obtega de V. E.  
la Resolucion que solicito.

Yo el Julio 17 de 1767

Juan. ca. oxim

SELLO TERCERO

Para los años de mil  
y mil ochocientos



DOS REALES.

ochocientos cuarenta y dos  
cuarenta y tres.

Julio 18. de 1843.

Al Ministerio Fiscal.

El Ministro  
de la Gracia.

*[Decorative flourish]*

Moruno

*[Decorative flourish]*

En la fta. impuesta a Francisca Castro  
del sup. auto aut. disp. y floz y  
y fijos.

1843 Julio 18.  
en 1843.

Contra el auto  
y en dos fojas  
unidas por  
una vna. al  
Sr. Fisca. D. Maria Fran.

Moruno

*[Decorative flourish]*

Gran. Co. 0200

Prima D. Sala

*[Decorative flourish]*

D. Maria Fran. ca. orna de un  
del extra. pide a l. h. la prote  
cion y amparo q. se dan las  
leyes p. q. no se arranque el  
cuerpo de un menor, por violencia o por  
un golpe de arbitrariedad, al a  
inocente niña q. ha sufrido de  
de su infancia y mantenido



Tipo de paleografía	Transcripción	Paleógrafa	Bennya Grisel Flores Román	Foja	347
Referencia					
Archivo General, Fondo Historico del Poder Judicial del Estado de Sonora, Serie Hermosillo Penal, Caja 121, legajo 658, expediente					

- [1] SELLO TERCERO [SELLO] DOS REALES
- [2] Para los de mil [SELLO] ochocientos cuarenta y dos
- [3] y mil ochocientos [SELLO] cuarenta y tres
- [4]
- [5] Julio 18 de 1843
- [6] Al ministerio fiscal
- [7] Señor(?) ministro
- [8] de la E2a sala [Firma: Moreno]
- [9] En la fecha impuesta a Francisca Ortiz
- [10] del superior auto anterior dijo: que lo oye
- [11] Y firmo
- [12] Ures Julio 28. [Firma: Moreno] Francisca Ortiz
- [13] en 1843.
- [14]
- [15] Y en dos fojas
- [16] Útiles paso Excelentísima 2a sala
- [17] Esta veracidad
- [18] Señor fiscal Doña gracia Francisca Ortiz servirá
- [19] Del Altar pide a usted la protec-
- [20] Cion y amparo que se dan las
- [21] Leyes para que no se arranque de
- [22] Sus brazos, por violencia o por
- [23] Un golpe de arbitrariedad, a la
- [24] Inocente niña que ha nutrido des-
- [25] De su infancia y mantenido
- [26]
- [28]
- [29]
- [30]
- [31]
- [32]
- [33]
- [34]
- [35]
- [36]
- [37]
- [38]
- [39]
- [40]

Observaciones paleográficas y/o diplomáticas:



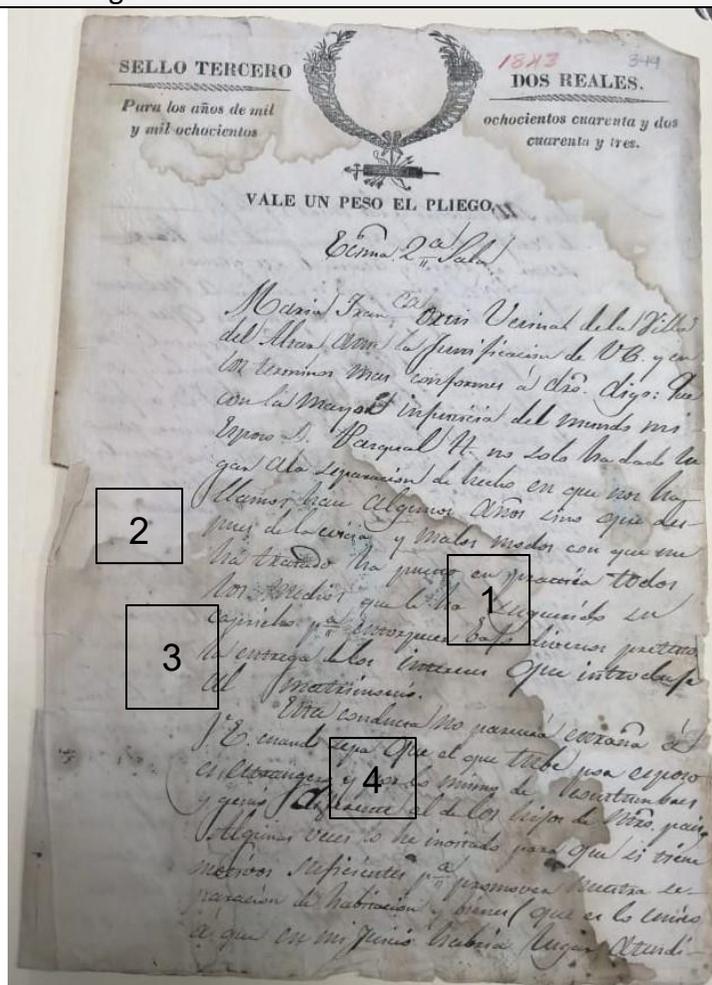
## ÁREA HISTÓRICA DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

Fecha: 04/05/2024

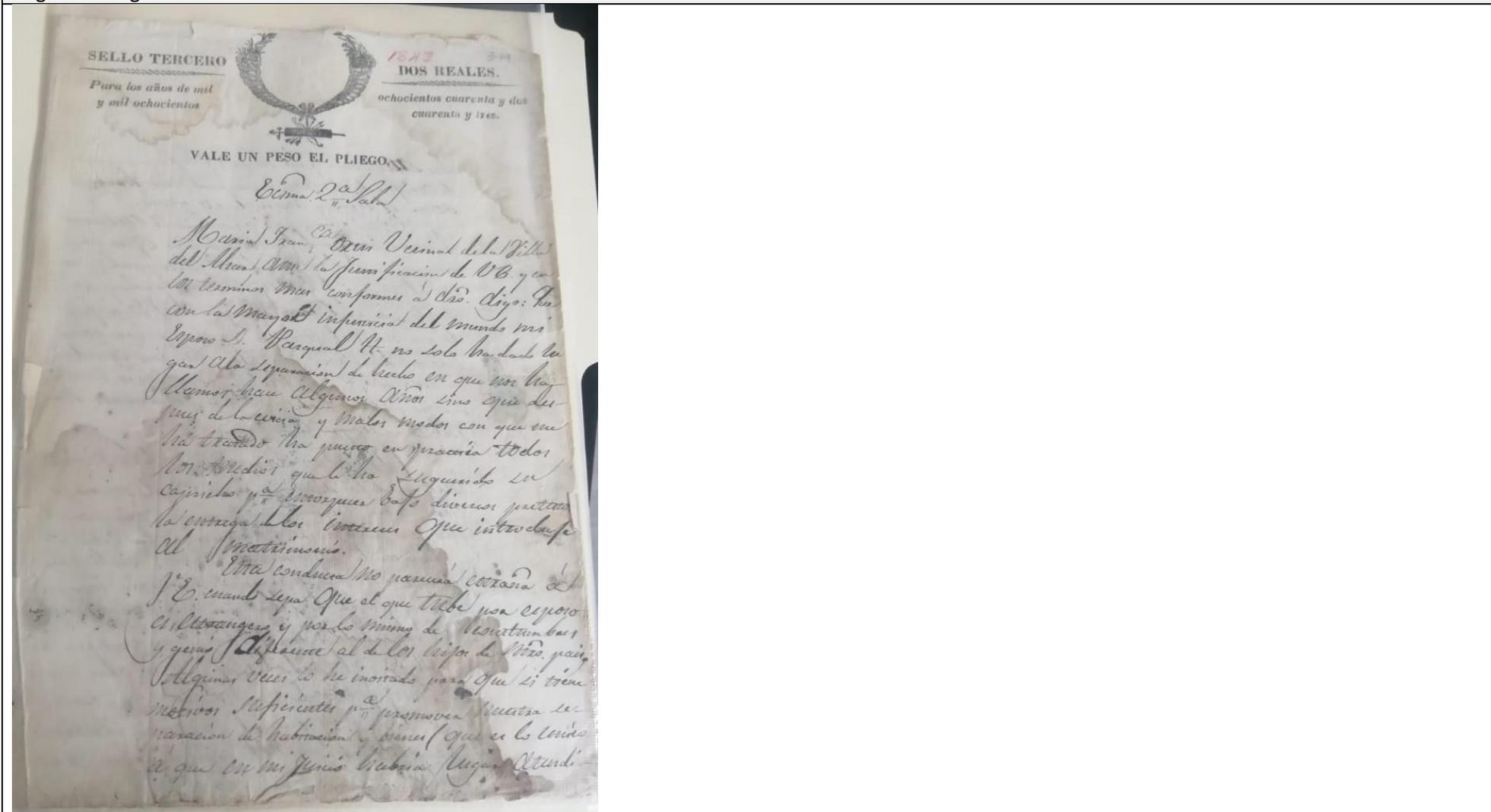
Elaborado por: Benny Flores Román

FICHA DE IDENTIFICACIÓN		
Datos de identificación	Factores de deterioro	
Fondo: Archivo histórico Legajo: 658 Expediente: N/C Año: 1843 Tipo: Expediente	Extrínsecas	Intrínsecas
	Biológicas: Hongo inactivo  Antropogénicas: Ecurrimiento, pliegue	Soporte: Papel  Tinta: Ferrogálica (Se trata de una suspensión acuosa producida a partir de tres ingredientes básicos: ácido gálico (taninos), vitriolo (sulfato ferroso). Foxing
Tratamiento realizado	Observaciones específicas de deterioro	
Limpieza en seco con goma en polvo, limpieza con alcohol.	1. Ecurrimiento 2. Pliegue 3. Foxing 4. Hongo inactivo	
Dictamen general de patologías		
El expediente se encuentra en malas condiciones, fue necesario hacerle una limpieza en seco con la goma en polvo, posteriormente una desinfección con alcohol y quitar en su mayoría la suciedad y lo que tenía del hongo inactivo, finalmente se colocó en una guarda para evitar más daño, se recomienda siempre usar guantes y protección necesaria para su consulta.		

Registro fotográfico inicial



Registro fotográfico final



Coordinación de colección y diseños gráficos  
Gloria Jaziel Gracia Cárdenas

Selección documental  
Cinthia Real Félix

Estabilización documental  
Ana Rocío Ibarra Gallardo  
Benny Grisela Flores Román

Paleografía de documentos  
Benny Grisela Flores Román

Digitalización  
Jazmín Alexis Gálvez Salinas  
Gloria Jaziel Gracia Cardenas

Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora  
Av. De los Ganaderos #980, 83118. Hermosillo, Sonora.  
[archivo.historico@stjsonora.gob.mx](mailto:archivo.historico@stjsonora.gob.mx)